



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales,
Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

RESOLUCIÓN No.

(003)

"Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral y se designan sus Representantes"

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES,
ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012, modificado por la Resolución 1356 de 2012, la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 946 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006, señala que las Entidades deben establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral e implementar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superarlas.

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, establece como medida preventiva y correctiva de acoso laboral "Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".

Que la Resolución 652 de 30 de abril de 2012, por la cual el Ministerio del Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral en entidades públicas y privadas, modificada por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, dispuso entre otros aspectos que el Comité deberá estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. De acuerdo a la organización interna de las entidades públicas y empresas privadas, se podrá designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

"Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral y se designan sus Representantes"

Que esta Unidad mediante aviso de convocatoria de 08 de octubre de 2015 invito a los empleados de la Unidad para la elección de los dos (2) representantes, con sus respectivos suplentes con el fin de conformar el comité de convivencia laboral.

Que el cierre de la inscripción de los candidatos se realizó el 20 de octubre de 2015, sin ninguna inscripción.

Que mediante aviso de 21 de 2015 se prorrogó la inscripción hasta el 27 de noviembre de 2015, y nuevamente no se registró ninguna inscripción por parte de los funcionarios.

Que es necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios y designar los representantes de la dirección y nombrar los representantes de los empleados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Integrar por el término de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

PRINCIPALES	SUPLENTE
Juan José Ballesteros Parra	Rubén Darío Peña
Luz Patricia Arias Caicedo	José Ricardo Reita Ramírez

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS

PRINCIPALES
Norella Peña Suárez
Gloria Maritza Cortés López

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, deberá dar cumplimiento al procedimiento y demás reglamentación establecido en las Resoluciones No. 946 y 652 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales,

"Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral y se designan sus Representantes"

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de desvinculación de uno de los representantes de la entidad ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, sus funciones serán asumidas por el funcionario que lo reemplace en el empleo correspondiente. Cuando la desvinculación sea de alguno de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, sus funciones serán asumidas por el funcionario con el mayor número de votos en orden descendente de los resultados establecidos en el Acta de Escrutinio Final de fecha 25 de Septiembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

FELIPE FONSECA FINO
Director General

Aprobó: Dennis William Bermúdez Murillo, Secretario General Encargado 

